

aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Zagra, 29 de diciembre de 2023.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: María Josefa Gámiz Guerrero.

5	Fondo de contingencia	0,00
6	Inversiones reales	2.771,54
7	Transferencias de capital	665.500,00
8	Activos financieros	12.000,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL GASTOS	1.569.236,64

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA TROPICAL DE GRANADA

NÚMERO 27

Presupuesto ejercicio económico 2024

EDICTO

D. Rafael Caballero Jiménez, Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada,

HACE SABER: Que la Junta General, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 2023, acordó prestar aprobación inicial al Presupuesto General que ha de regir el Ejercicio Económico de 2024, así como a sus Bases de Ejecución y demás documentos complementarios legalmente establecidos, que fue expuesto en el tablón de anuncios de la Mancomunidad y publicado en el B.O.P. nº 231 de fecha 05 de diciembre de 2023, a efectos de reclamaciones y sugerencias.

Durante el plazo de quince días hábiles establecido por la ley, no se presentó reclamaciones al mismo, quedando aprobado definitivamente el Presupuesto General para el Ejercicio 2024.

Así lo publico, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20.1. del R. D. 500/90, y que a continuación se publica resumido por Capítulos el Presupuesto General de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada para el ejercicio económico 2024.

ESTADO DE INGRESOS

<u>CAP.</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE (euros)</u>
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	665.500,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Ingresos patrimoniales	891.736,64
6	Enajenación de inversiones	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	12.000,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL INGRESOS	1.569.236,64

ESTADO DE GASTOS

<u>CAP.</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE (euros)</u>
1	Gastos de personal	403.645,10
2	Bienes corrientes	281.340,00
3	Gastos financieros	3.500,00
4	Transferencias corrientes	200.480,00

Igualmente, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido del 18 de abril de 1986, se informa que en el Portal de Transparencia de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical se encuentra publicada íntegramente la plantilla y la relación de puestos de trabajo, así como el resto de documentos que conforman el expediente del Presupuesto del Ejercicio 2024.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Motril, 2 de enero de 2023.-El Presidente, fdo.: Rafael Caballero Jiménez.

NÚMERO 28

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA TROPICAL DE GRANADA

Ordenanza fiscal reguladora del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas

EDICTO

D. Rafael Caballero Jiménez, Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada,

HACE SABER: Que con fecha 31 de octubre de 2023, la Junta General de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada, acordó la aprobación inicial de imposición del canon de mejora de las infraestructuras hidráulicas para la ejecución, financiación y explotación de las conducciones derivadas del Sistema de Presas Béznar-Rules. Desglosado nº 9 TC200, así como de su Ordenanza Fiscal reguladora.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, de acuerdo con el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2024, de 5 de marzo de Haciendas Locales, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la imposición y la Ordenanza reguladora del canon de mejora de las infraestructuras hidráulicas para la ejecución, financiación y explotación de las conducciones derivadas del Sistema de Presas Béznar-Rules. Desglosado nº 9 TC200, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento.

Lo que se hace público con la advertencia de que contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente